

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Referencia: Informe de Auditoría nº 19/2022

Asunto: SOBRE PREVISIÓN DE INGRESOS PROYECTO DE PRESUPUESTOS UCA PARA 2023

Antecedentes:

Como consecuencia del plan de actuación sobre mejoras derivado del mapa de riesgos aprobados por la Comisión Antifraude de la Universidad de Cádiz, se mandata al Gabinete de Auditoría y Control Interno de la UCA la elaboración de un Informe previo sobre la previsión de ingresos en los presupuestos contemplados en la propuesta que realiza la Gerencia de la Universidad de Cádiz. Con fecha 2 diciembre, desde la Vicegerencia de Organización se remite a este Gabinete documento con el escenario presupuestario previsto desde la Gerencia en la elaboración del proyecto de presupuestos de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2023 con el fin de que se emita el referenciado informe.

INFORME:

Se emite el presente informe con los objetivos que se plantean a continuación:

1. Informar sobre la razonabilidad de la estimación realizada en el presupuesto de ingresos del presupuesto de la UCA para 2023.

El planteamiento de la envolvente financiera de ingresos para el ejercicio 2023 se cifra en 190.593.361,00 euros, un 5,95 % más que en el ejercicio 2022 (179.890.228,00 euros). Se recoge en el presupuesto de la UCA dos partes o bloques esenciales: un presupuesto Operativo, que está disponible para ejecutar gastos desde el 1 de enero del ejercicio, y un presupuesto de estimación de nuevos ingresos, finalistas, en cuyo caso solamente generará compromiso de gasto en el caso de que efectivamente se produzca el reconocimiento de los derechos que soportan los gastos previstos.

A. DETALLE DE LA ESTIMACIÓN DE INGRESOS ORDINARIOS DEL PRESUPUESTO OPERATIVO:

En la documentación facilitada para la realización de este informe, respecto al presupuesto Operativo que asciende a 167.788.271,00 euros, se incluye el resumen del presupuesto de ingresos, el cual ha sido utilizado para la elaboración de este apartado tras comprobar que cuadra con el total de los ingresos incluidos en el anteproyecto del Presupuesto 2023.

En dicho cuadro se recogen cuatro columnas: la primera con la previsión de ingresos iniciales para 2022; la segunda con la previsión de ingresos iniciales para 2023; la tercera con la diferencia entre las previsiones iniciales de 2022 y 2023 y, finalmente, una cuarta con la diferencia porcentual entre las previsiones iniciales de dichos ejercicios.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU3DIFVEZL67PYRE5AYXEAE	Fecha	05/12/2022 12:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL PEREZ FABRA (DIRECTOR DEL GABINETE DE AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO - AUDITORÍA Y CONTROL INTERNOS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BU3DIFVEZL67PYRE5AYXEAE	Página	1/5




ORIGEN FONDOS	Ppto Inicial 2022	Escenario 2023	Variac. 2023-2022	%
CAP. 3 - Tasas y precios públicos				
Tasas académicas de Centros Adscritos	196.000,00	196.000,00	0,00	0,00
Tasas por servicios administrativos	1.320.000,00	1.320.000,00	0,00	0,00
Precios públicos matrículas de Grado	15.616.000,00	15.616.000,00	0,00	0,00
Servicios académicos de Tercer Ciclo	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00
Precios públicos Másteres	1.630.000,00	1.630.000,00	0,00	0,00
Ingresos Aula de Mayores	110.000,00	110.000,00	0,00	0,00
Ingresos Colegio Mayor Universitario	720.000,00	720.000,00	0,00	0,00
Derechos de examen y selección	9.000,00	9.000,00	0,00	0,00
Art. 42 - SAS. Plazas vinculadas	958.800,00	1.045.027,00	86.227,00	8,99
Art. 45 - Transf. Corrientes CEC				
Financiación Operativa	136.641.583,00	143.389.626,00	6.748.043,00	4,94
Subvención Consejo Social	110.000,00	110.000,00	0,00	0,00
Otros ingresos adicionales MF JAND	0,00	0,00	0,00	-
Subvención planes de formación PAS	17.200,00	20.100,00	2.900,00	16,86
Art. 47 - Transf. Ctes. Empresas			0,00	-
Subvención institucional Bancos	650.000,00	650.000,00	0,00	0,00
Subvención para proyectos Bancos	250.000,00	200.000,00	-50.000,00	-20,00
Art. 52 - Intereses financieros	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00
Art. 55 - Concesiones Admtvas	145.600,00	155.000,00	9.400,00	6,46
Cap. 7 - Subv. Excepcionales	0,00	0,00	0,00	-
Cap. 8 - Remanente de Tesorería	469.055,00	2.516.518,00	2.047.463,00	436,51
Total estimación ingresos ordinarios:	158.944.238,00	167.788.271,00	8.844.033,00	5,56
Total estimación ingresos finalistas:	20.945.990,00	22.805.090,00	1.859.100,00	8,88
TOTAL INGRESOS ESTIMADOS:	179.890.228,00	190.593.361,00	10.703.133,00	5,95
<i>Ingresos operaciones no financieras:</i>	<i>179.421.173,00</i>	<i>188.076.843,00</i>	<i>8.655.670,00</i>	<i>4,82</i>
<i>Ingresos operaciones financieras:</i>	<i>469.055,00</i>	<i>2.516.518,00</i>	<i>2.047.463,00</i>	<i>436,51</i>

-Capítulo III: Tasas, precios públicos y otros ingresos. Se mantiene la previsión del ejercicio anterior en todos los apartados.

-Capítulo IV: Transferencias corrientes. Se recogen los recursos que la UCA obtiene básicamente de la Junta de Andalucía, apareciendo también los previstos provenientes del Banco de Santander. En concreto:

- Respecto a las plazas vinculadas al Servicio Andaluz de Salud, se contemplan los gastos a llevar a cabo en capítulo I por dicho concepto y que deben ser resarcido por el SAS.
- Respecto a la cantidad contemplada como financiación operativa proveniente del modelo de financiación a las Universidades Públicas por parte de la Junta de Andalucía cabe indicar que, en el presente ejercicio, mediante el Acuerdo de 8 de junio de 2021, del Consejo de Gobierno, se aprobaron las bases del Modelo de Financiación Pública Ordinaria de las Universidades Públicas andaluzas para el período 2022-2026. En este modelo, a fecha de hoy, no se han concretado las variables definitivas que proporcionarán los datos exactos para un reparto de la financiación a las Universidades Públicas Andaluzas (UUPPAA). A día de hoy solo se conoce la envolvente que contempla el borrador de presupuesto de la Junta de Andalucía y que va destinados a las UUPPAA, esta está cifrado en 1.516.513.649 euros,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU3DIFVEZL67PYRE5AYXEAE	Fecha	05/12/2022 12:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL PEREZ FABRA (DIRECTOR DEL GABINETE DE AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO - AUDITORÍA Y CONTROL INTERNOS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BU3DIFVEZL67PYRE5AYXEAE	Página	2/5



por lo que lo que va a recibir cada Universidad en este ejercicio no se sabe a día de hoy con exactitud. Es por ello que la Universidad de Cádiz ha procedido a realizar una estimación en base a la última cuota de participación de aplicación del anterior modelo, que se cifra en el 9,01% y la estimación de la posible subida salarial adicional del 1%. En base a la misma a la Universidad de Cádiz le correspondería la cuantía de 143.389.626 euros.

- c) Respecto al resto de ingresos procedentes de la Junta de Andalucía, las estimaciones se realizan en función de lo recogido en el borrador de presupuesto de la Junta para 2023.
- d) Respecto a los ingresos provenientes del Banco Santander, los mismos están recogidos en función del contrato-convenio firmado en la actualidad.

-Capítulo V: Concesiones administrativas. Estimado en función de los contratos firmados en la actualidad.

-Capítulo VIII: Se contemplan determinados ingresos a generar con cargo al remanente de tesorería a los efectos del pago de las cuotas de préstamos a que está obligada la Universidad de Cádiz de acuerdo con los cuadros de amortización aprobados. Además, aparece la aportación prevista a realizar en el ejercicio 2023 a la FUECA una vez sea aprobada por los órganos de Gobierno.

B. DETALLE DE LA ESTIMACIÓN DE NUEVOS INGRESOS O FINALISTAS:

En la documentación facilitada para la realización de este informe, respecto al presupuesto de Nuevos Ingresos o Finalistas que asciende a 22.805.090,00 euros, se incluye el resumen del presupuesto de ingresos con el detalle de cada una de las partidas, en concreto:

-Capítulo III: Tasas, precios públicos y otros ingresos. Provenientes de estudios de extensión universitaria, contratos, servicios centralizados, tarjetas de usuarios, alquiler de instalaciones y actividades de gimnasios o clubs.

-Capítulo IV: Transferencias corrientes. Provenientes del Estado, entes locales, organismos públicos, empresas, otros entes sin ánimo de lucro y de la Unión Europea.

-Capítulo VII: Transferencias de capital. Provenientes de subvenciones para investigación científica.

-Capítulo VIII: Remanente de tesorería. Proveniente de reintegros de préstamos concedidos a corto plazo al personal.

2. Comprobar que los ingresos reflejados en el presupuesto de la UCA para 2023 se encuentran entre los recogidos en el artículo 81.3 de la Ley Orgánica de Universidades (en adelante LOU).

El artículo 81.3 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001 establece:

“3. El presupuesto de las Universidades contendrá en su estado de ingresos:

a) Las transferencias para gastos corrientes y de capital fijadas, anualmente, por las Comunidades Autónomas.

b) Los ingresos por los precios públicos por servicios académicos y demás derechos que legalmente se establezcan. En el caso de estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los precios públicos y derechos los fijará la Comunidad Autónoma, dentro de los límites que establezca la Conferencia General de Política Universitaria, que estarán relacionados con los costes de prestación del servicio, en los siguientes términos:

1.º Enseñanzas de Grado: los precios públicos cubrirán entre el 0 por 100 y el 25 por 100 de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU3DIFVEZL67PYRE5AYXEA	Fecha	05/12/2022 12:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL PEREZ FABRA (DIRECTOR DEL GABINETE DE AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO - AUDITORÍA Y CONTROL INTERNOS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BU3DIFVEZL67PYRE5AYXEA	Página	3/5



los costes en primera matrícula; entre el 30 por 100 y el 40 por 100 de los costes en segunda matrícula; entre el 65 por 100 y el 75 por 100 de los costes en la tercera matrícula; y entre el 90 por 100 y el 100 por 100 de los costes a partir de la cuarta matrícula.

2.º Enseñanzas de Máster que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España: los precios públicos cubrirán entre el 15 por 100 y el 25 por 100 de los costes en primera matrícula; entre el 30 por 100 y el 40 por 100 de los costes en segunda matrícula; entre el 65 por 100 y el 75 por 100 de los costes en la tercera matrícula; y entre el 90 por 100 y el 100 por 100 de los costes a partir de la cuarta matrícula.

3.º Enseñanzas de Máster no comprendidas en el número anterior: los precios públicos cubrirán entre el 15 por 100 y el 50 por 100 de los costes en primera matrícula; entre el 30 y el 65 por 100 en segunda matrícula y entre el 65 y el 100 por 100 de los costes a partir de la tercera matrícula. Los precios públicos podrán cubrir hasta el 100 por 100 de los costes de las enseñanzas universitarias de Grado y Máster cuando se trate de estudiantes extranjeros mayores de dieciocho años que no tengan la condición de residentes, excluidos los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y aquéllos a quienes sea de aplicación el régimen comunitario, sin perjuicio del principio de reciprocidad. El Gobierno, a propuesta del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y previo informe de la Conferencia General de Política Universitaria y del Consejo de Universidades, podrá adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y aplicación de este sistema, así como modificar excepcionalmente las horquillas establecidas atendiendo a la singularidad de determinadas titulaciones, su grado de experimentalidad y el porcentaje del coste cubierto por los precios públicos de los últimos cursos académicos. Asimismo, se consignarán las compensaciones correspondientes a los importes derivados de las exenciones y reducciones que legalmente se dispongan en materia de precios públicos y demás derechos.

c) Los precios de enseñanzas propias, cursos de especialización y los referentes a las demás actividades autorizadas a las Universidades se atenderán a lo que establezca el Consejo Social, debiendo ser, en todo caso, aprobados junto con los presupuestos anuales en los que se deban aplicar.

d) Los ingresos procedentes de transferencias de entidades públicas y privadas, así como de herencias, legados o donaciones.

e) Los rendimientos procedentes de su patrimonio y de aquellas otras actividades económicas que desarrollen según lo previsto en esta Ley y en sus propios Estatutos.

f) Todos los ingresos procedentes de los contratos previstos en el artículo 83.

g) Los remanentes de tesorería y cualquier otro ingreso.

h) El producto de las operaciones de crédito que concierten, debiendo ser compensado para la consecución del necesario equilibrio presupuestario de la Comunidad Autónoma, la cual, en todo caso, deberá autorizar cualquier operación de endeudamiento”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU3DIFVEZL67PYRE5AYXEAE	Fecha	05/12/2022 12:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL PEREZ FABRA (DIRECTOR DEL GABINETE DE AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO - AUDITORÍA Y CONTROL INTERNOS)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BU3DIFVEZL67PYRE5AYXEAE	Página	4/5



El Presupuesto contiene todos los ingresos establecidos en la LOU, salvo ingresos de operaciones de crédito que no se contemplan.

3. Revisar, en el caso de que entre los ingresos de operaciones financieras previstos figure el remanente de tesorería, la razonabilidad y disponibilidad de la cuantía incluida.

La cantidad total contemplada por importe de 2.516.518,00 euros proviene de determinados ingresos a generar con cargo al remanente de tesorería a varios efectos. Por una parte, al pago de las cuotas de préstamos a que está obligada la Universidad de Cádiz de acuerdo con los cuadros de amortización aprobados (Amortización anual Infraestructura científica FEDER UNCA 2019, Amortización anual Convenio Proyecto Mejora Campus Univ. y Amortización anual Programa Innocampus). Por otra parte, nos encontramos con el pago de la partida por importe de 2.049.000 euros con objeto de poder tramitar una aportación patrimonial a favor de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz destinada a hacer efectiva la sostenibilidad y el buen funcionamiento de la misma como medio propio personificado de la Universidad de Cádiz, dando cumplimiento a las consecuencias del acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 4 de febrero de 2022, por el que se aprobó la propuesta del Consejo de Gobierno de conversión de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz en medio propio personificado. Esta incorporación en el ejercicio 2023 provoca un notable incremento en la variación porcentual respecto al ejercicio 2022 de un 436,51 %


CONCLUSIONES

Realizado el análisis y las comprobaciones oportunas por parte de este Gabinete, se concluye:

- Se infiere la razonabilidad de la estimación realizada en el presupuesto de ingresos del anteproyecto de presupuesto de la UCA para 2023 sometido a análisis.
- Los ingresos reflejados en el presupuesto de la UCA para 2023 se encuentran entre los recogidos en el artículo 81.3 de la Ley Orgánica de Universidades.
- Los ingresos previstos como remanentes de tesorería son razonables y existe disponibilidad sobre los mismos.

Cádiz, 5 de diciembre de 2022

EL DIRECTOR DEL GABINETE DE AUDITORÍA
 Y CONTROL INTERNO
 Fdo.: Manuel Pérez Fabra

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BU3DIFVEZL67PYRE5AYXEAE	Fecha	05/12/2022 12:38:05	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL PEREZ FABRA (DIRECTOR DEL GABINETE DE AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO - AUDITORÍA Y CONTROL INTERNOS)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BU3DIFVEZL67PYRE5AYXEAE	Página	5/5	